



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2016  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 114 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 12 de julio del año dos mil dieciséis, a las 11h18, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejalas y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Mauricio Carrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Robert Valdez, Arq. Mauricio Ruiz, Patricio Jiménez, Msc. Marco Araujo, Arq. Carlos García, Ing. Fabián Rivadeneira, Lic. Rómulo Jurado, Lic. Fernando Herrera, Ing. Laura Querido y Sr. Carlos Constante.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 05 de julio del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que regula y controla la publicidad exterior y propaganda en el cantón Tena.
5. Lectura y tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 05 DE JULIO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio del año 2016 se aprueba sin ninguna observación y modificación.



**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y PROPAGANDA EN EL CANTÓN TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 270 SC – CPDVOP – GADMT de fecha 6 de julio del 2016, suscrito por el señor Concejal Ing. Mario Andrade, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual hace conocer el informe N° 05 – CPDVOP – 2016 resolviendo sugerir al Concejo en Pleno, aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula y controla la publicidad exterior y propaganda en el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE explica que luego de haber sido aprobada la ordenanza en primera instancia, se hizo la socialización; recibiendo por escrito, algunas sugerencias las mismas que en la siguiente reunión se las puso en consideración, acogiendo las mismas para su aprobación en segunda instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS agradece a los señores técnicos y Directores que han trabajado en la concepción de la presente ordenanza realizada con ánimo y respeto hacia las diferentes instituciones que tienen que ver con la publicidad y propaganda. Considera dar el paso correspondiente para su aprobación en segunda instancia.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO se une a la felicitación de los señores técnicos que colaboraron para que se realice la ordenanza porque es para mejorar la imagen de la ciudad.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

**Que, el oficio N° 270 SC – CPDVOP – GADMT de fecha 6 de julio del 2016, suscrito por el señor Concejal Ing. Mario Andrade, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual hace conocer el informe N° 05 – CPDVOP – 2016, resolviendo sugerir al Concejo en Pleno, aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula y controla la publicidad exterior y propaganda en el Cantón Tena.**

**Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 526, de la Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2016, se resuelve aprobar en primera instancia, el proyecto de Ordenanza que Regula y Controla la Publicidad Exterior y Propaganda en el cantón Tena;**

**Que, en mediante Resolución de Concejo Municipal No. 433, de la Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2016, se**



aprobó la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión, para el 2016, en la cual consta el análisis, estudio y revisión del presente proyecto de Ordenanza;

Que, el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias del 25 de enero y 21 de agosto del 2006, expidió la Ordenanza de Reglamentación a la Publicidad a Través de Rótulos, Carteles y Anuncios en el cantón Tena, sancionada y promulgada el 22 de agosto del 2006 y publicada en el Registro Oficial No. 5, del 22 de enero del 2007;

Que, el presente Proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza que Regula y Controla la Publicidad Exterior y Propaganda en el Cantón Tena", fue socializado con la participación de los actores involucrados; en la Sesión de la Comisión del 13 de junio del 2016, en la cual se contó con varias sugerencias y observaciones, procediendo a insertarlos la parte pertinente; según constan en los documentos adjuntos;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir o *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo 84 de la Constitución vincula a los organismos que ejerzan potestad normativa a adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, instrumentos internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano, sin atender a los derechos;

Que, la Constitución de la República el Ecuador en su artículo 238, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Norma concordante con los Artículos 5 y 53 del COOTAD;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 faculta a los gobiernos autónomos descentralizados la potestad legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones;



Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 contempla que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales, numeral 2 que dice: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; Que, el artículo 6, ibídem, sobre la garantía de autonomía, establece: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.”;

Que, el artículo 7, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los (...) concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el artículo 54, ibídem, establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal m), que dice: “Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización”; y, literal k) que indica: “regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”;

Que, el referido cuerpo legal en el artículo 55 contempla que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, literal l b) que señala: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el artículo 57 literal a), ibídem, atribuye la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD en el artículo 322, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, promulgado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, de 22 de octubre de 2010, en la



**Disposición General Cuarta, determina que las entidades y organismos del sector público podrán establecer tasas para la prestación de servicios cuantificables; mejorar el servicio a la colectividad;**

**Que, el artículo 614 del Código Civil consagra que el uso y goce que para (...) otros objetos lícitos, corresponden a los particulares en las calles, plazas, puentes y caminos públicos, en el mar y sus playas, en ríos y lagos, y generalmente en todos los bienes nacionales de uso público, estarán sujetos a las disposiciones de este Código, a las leyes especiales y a las ordenanzas generales o locales que sobre la materia se promulgue;**

**Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, procedió a la socialización y análisis de las sugerencias y observaciones, al presente proyecto de Ordenanza, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión, el aporte de los funcionarios Municipales y más actores involucrados, en las Sesiones Ordinarias de la Comisión del 13 de junio y 14 de julio de 2016, respectivamente; y,**

**Que, es necesario que la Municipalidad cuente con una Normativa cantonal actualizada de acuerdo a la legislación vigente, para regular y controlar la publicidad exterior y propaganda en el cantón Tena.**

**RESUELVE:**

**Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula y controla la publicidad exterior y propaganda en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.**

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos G3023 con fecha de recepción del 07 de julio del 2016 suscrito por la licenciada Tania Karina Suasnavas Bermúdez Coordinadora Zonal 2 del Ministerio de Turismo, en el que solicita la autorización respectiva para para realizar el mantenimiento de las oficinas ubicadas en las calles César Augusto Rueda y Av. Francisco de Orellana, sector el Malecón.

EL SEÑOR VICEALCALDE opina que las condiciones donde presta sus servicios el Ministerio de Turismo son precarias, y en algunas visitas realizadas al malecón observó que las oficinas estaban deterioradas. Considera que el pedido del Ministerio es abalado por la institución.

EL SEÑOR ALCALDE opina que el fortalecimiento turístico no ha sido reforzado en ninguna actividad porque ha faltado motivación y cada iniciativa y cada propuesta



debe nacer del departamento respectivo no lo que se pueda mejorar. Opina que el requerimiento del Ministerio de Turismo, se lo puede mejorar reubicando las oficinas, porque es inaccesible para la información turística, al estar alejados y olvidados. Propone se reubique al Ministerio, para darles un ambiente más agradable, vistoso, atractivo y acogedor al Turista, a fin de que nos visite.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que en sesiones anteriores se ha renovado el comodato con el Ministerio de Turismo. Referente a la comunicación, están solicitando el mejoramiento que quieren darle al área donde ocupan las instalaciones; y, al ser un beneficio para la Institución Municipal, opina se autorice la petición.

EL SEÑOR ALCALDE considera que el área de planificación haga una evaluación o inspección y se coordine con el Ministerio de Turismo en el empeño que ellos tienen de realizar una mejora.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO concuerda con hacer un levantamiento y análisis para hacer un presupuesto a fin de saber si conviene la intervención del Ministerio de Turismo para la mejora planteada.

EL SEÑOR ALCALDE propone se pase a la Dirección de Gestión de Territorio y realice un informe para la Cámara Edilicia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la realización del informe para su autorización.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

**Que, el oficio según guía de documentos externos G3023 con fecha de recepción del 07 de julio del 2016 suscrito por la licenciada Tania Karina Suasnavas Bermúdez Coordinadora Zonal 2 del Ministerio de Turismo, en el que solicita la autorización respectiva para realizar el mantenimiento de las oficinas ubicadas en las calles César Augusto Rueda y Av. Francisco de Orellana, sector el Malecón,**

#### **RESUELVE:**

**Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio se emita un informe al Ejecutivo, previa inspección de las oficinas ubicadas**



**en las calles César Augusto Rueda y Av. Francisco de Orellana,  
sector el Malecón.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° 2979 con fecha de recepción del 05 de julio del 2016 suscrito por el Ing. Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., mediante el cual indica que es necesario retomar el trámite de legalización del predio otorgado en comodato al ex Sistema Eléctrico Tena.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta al señor Carlos Constante si conoce sobre el tema.

EL SEÑOR CARLOS CONSTANTE da a conocer, que cada una de las instituciones públicas tienen parcelas de terreno con su respectivo cerramiento y tienen construido sus casetas, mismas que sirven para generar energía que trabaja con las antenas, tanto la Empresa Eléctrica, Andinatel, Radio Oriental incluyendo la televisión.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el pedido concreto es la legalización del terreno que era antes del Sistema Eléctrico Tena.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY manifiesta que antes de asumir la empresa eléctrica Ambato existía un comodato y revisados los archivos no existe el comodato. Y en virtud de que tienen algunas instalaciones construidas están solicitando la entrega de ese bien. Entonces se tendría que analizar cómo esta categorizado ese bien para tomar la decisión que se crea conveniente a ese pedido.

EL SEÑOR VICEALCALDE pregunta si ese terreno interfiere en algún proyecto que se quiera hacer.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que ese espacio es para muchos proyectos que se puedan planificar. Manifiesta además que se debería hacer un análisis si conviene o no entregarles ese predio.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que aparte del informe técnico no se sabe el área que hace referencia

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY indica haber solicitado el certificado de gravamen para revisar el área y todavía no se conoce, ya que ni la empresa eléctrica Ambato conoce el área exacta.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que ya han venido con documentos de un comodato, pero no estaban legalizados por que cambian a los Directores. Propone hacer un trabajo combinado entre Gestión de Territorio,



Avalúos y Catastros, Asesoría Jurídica para hacer una revisión completa y tener un argumento válido.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° 2979 con fecha de recepción del 05 de julio del 2016 suscrito por el Ing. Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., mediante el cual señala la necesidad de retomar el trámite de legalización del predio otorgado en comodato al ex sistema Eléctrico Tena,

8

**RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Dirección de Gestión de Territorio y Dirección de Procuraduría Síndica, a fin de que proceda a su estudio ejecutivo; y, previo a su tratamiento correspondiente, presente su análisis para conocimiento del Concejo en Pleno.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio de fecha 08 de julio del año 2016, suscrito por la señorita Natalia Leonor Tapuy Calapucha, concejal suplente, mediante el cual hace conocer que ha sido notificada con la resolución de concejo N° 551 del 5 de julio del 2016 la misma que le concede licencia de vacaciones anuales al señor Concejal Lic. Hugo Alvarado Andi, para actuar en reemplazo del titular, desde el 11 de julio hasta el 07 de agosto del 2016, la misma que presenta su excusa por ser empleada pública.

EL SEÑOR ALCALDE opina que se trata de una actuación temporal de los concejales suplentes; propone que pase a la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones al no ser el único caso, porque habrá convocatorias a otros concejales suplentes que ocupen cargos públicos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción para que sea tratado en la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

**Que, el oficio de fecha 08 de julio del año 2016, suscrito por la señorita Natalia Leonor Tapuy Calapucha, concejal suplente, mediante el cual**





hace conocer que ha sido notificada con la resolución de concejo N° 551 del 5 de julio del 2016 la misma que le concede licencia de vacaciones anuales al señor Concejal Lic. Hugo Alvarado Andi, para actuar en reemplazo del titular, desde el 11 de julio hasta el 07 de agosto del 2016.

Que, en el referido oficio presenta formalmente su excusa ante la primera autoridad y la Cámara Edilicia del Municipio de Tena, por cuanto aduce ser empleada pública y su es deseo continuar con las labores cotidianas en la institución que actualmente se encuentra, excusas que lo fundamenta de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público: Art. 12 en el que señala, que ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública,

**RESUELVE:**

Remitir el señalado documento a la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h11 del martes 12 de julio del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

